

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Parque Fotovoltaico Ckoirama Solar**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Max Felipe Correa Achurra, en representación de CI GMF II La Negra ProjectCo SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 19 de diciembre de 2025 y admitida a trámite el 24 de diciembre de 2025.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260210354 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 6 de febrero de 2026.
3. La carta de 3 de marzo de 2026, presentada por Max Felipe Correa Achurra, en representación de CI GMF II La Negra ProjectCo SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante "Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N°30/2023 del mismo Ministerio (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA 119046/1/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra al Director Regional de Antofagasta; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 06 de marzo de 2026.
2. Que, por carta presentada con fecha 3 de marzo de 2026, Max Felipe Correa Achurra, en representación de CI GMF II La Negra ProjectCo SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 19 de junio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167947735>

3. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado indicado en el Vistos N°2 de la presente resolución.
4. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indican que "... la solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda".
5. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el **19 de junio de 2026** se considera excesivo, considerando lo siguiente:
 - 4.1 Que, con relación al argumento del Titular sobre realizar las actividades de "Actualización PAS 138", "Actualización PAS 140", "Actualización PAS 132", "Actualización PAS 156", "Actualización PAS 160", entre otras, en opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de los estudios señalados.
 - 4.2 Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.
6. Que, conforme a lo indicado.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico Ckoirama Solar**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 11 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico Ckoirama Solar**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el respectivo Informe Consolidado.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que contra el presente acto procede el recurso de reposición, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167947735>

TOMÁS ANDRÉS BALLESTEROS COHEN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/JFM/csl

Distribución:

CI GMF II La Negra ProjectCo SpA (Titular)

CC:

Paola Beatriz Cerón Reyes (Oficial de Partes)

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Ckoirama Solar

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167947735>